XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA SESIÓN DE CABILDO No. 04 EXTRAORDINARIA.

TECATE, B. C., A 15 DE OCTUBRE DE 2019.

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.

1 REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ 2 REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ 3 REGIDORA MARISOL LARA BARRETO 4 REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO	Besth JD
3 REGIDORA MARISOL LARA BARRETO 4 REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE	
4 REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE	Dele
	lelee
5 REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA	an (
	Dollars
6 REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS	
7 REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA	
8REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ	
9 REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ	(M)
10 REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ	
11 SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ	Jung 2
12 PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS (PEREYRA	Al-
TOTAL	U

QUÓRUM LEGAL	NO QUÓRUM LEGAL
--------------	-----------------



XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 04 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las quince horas (15:00), del día martes 15 de octubre de dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión de Cabildo Número 04 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la Sala de Cabildo Benito Juárez García, declarada Recinto Oficial Permanente del Gobierno Municipal, ubicada en las instalaciones de las oficinas de Regidores; Sesión que se desarrollará en los términos precisados por los artículos 28, 29, 30, 32, 45 y 46 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California; encontrándose presentes los Regidores BERTHA ALICIA LÓPEZ, ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ, MARISOL LARA BARRETO, FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO, DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, IVONNE PATRÓN CONTRERAS, SALVADOR GARCÍA ESTRELLA, ROMÁN COTA MUÑOZ, YESICA GARCIA VALDEZ, ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ, Síndico Procurador GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ y la Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA; firmando lista de asistencia y estando presente los doce miembros del Cabildo, se declaró la existencia de Quórum Legal; Acto seguido, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL, decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Cabildo.

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, la PRESIDENTE MUNICIPAL, pide al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dé lectura a la Orden del día propuesta, leída que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; no existiendo comentarios al respecto, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica el Orden del día, por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos se aprueba el Orden del día, para quedar como sigue:

------ORDEN DEL DÍA PROPUESTO -------------

- 2.- Lectura del Orden del día propuesta, para su aprobación o enmienda. - - - - -
- 3.- Dispensa de Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta de Sesión de Cabildo número 03 de carácter Ordinaria del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

- 4.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen No. 01 emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de Justicia, de la Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 18, 22, 27, 40, 42, 49, 69, 70, 71, 72, 80, 93, 94 y 110, así como la modificación del CAPÍTULO IV del TÍTULO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; así como la Reserva en lo particular a dicho Dictamen. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 5.- Asunto: Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen No. 08 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 7, 49, 83 y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; así como la reserva en lo particular a dicho Dictamen. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 6.- Citación a la próxima Sesión por cedula respectiva.-----
- 7.- Clausura de la Sesión.

3.- En atención al Tercer Punto del Orden del Día referente a la Dispensa de Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acta de Sesión de Cabildo número 03 Ordinaria del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que el proyecto respectivo está elaborándose en virtud de la cercanía de la celebración de una Sesión y otra, y de no existir inconveniente se presentará en la próxima Sesión para su lectura y aprobación; no existiendo comentarios al respecto la ciudadana LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación económica, por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de

A A



votos de los presentes, se Aprueba: Se Dispensa la Lectura, discusión y aprobación del Acta de Sesión de Cabildo número 03 Ordinaria del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

4.- En atención al Cuarto Punto del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen No. 01 emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de Justicia, de la Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 18, 22, 27, 40, 42, 49, 69, 70, 71, 72, 80, 93, 94 y 110, así como la modificación del CAPÍTULO IV del TÍTULO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; así como la Reserva en lo particular a dicho Dictamen. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que la documentación del Dictamen de referencia fue remitida a través de correo electrónico a todos y cada uno de los integrantes de Cabildo, así como también fue expuesta en reunión de trabajo sostenida el día de ayer con el Síndico procurador y Regidores. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que como ya bien deben de conocer, el presente Dictamen refiere a la figura del Fiscal General del Estado, fiscal especializado en combate a la corrupción y el fiscal especializado para la atención de delitos electorales, los requisitos que deben cubrir para el cargo, la forma de nombrarse y removerse, el tiempo de duración de su encargo y el capítulo constitucional que refiere a la función del ministerio público, ahora será de la Fiscalía General del Estado. Y por ser una Reforma Constitucional, es requisito indispensable someterlo a votación de los Ayuntamientos en términos del artículo 112 Constitucional, por lo que primeramente con fundamento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por tratarse de una Reforma Constitucional con término para resolverse, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica la dispensa de trámite y recabe la votación correspondiente; por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta de votos de los presentes, se Aprueba: La dispensa de trámite, del Dictamen que los ocupa. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz, pregunta a los integrantes de Cabildo si considera lo suficientemente discutido el tema. El Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ hace uso de la voz y comenta que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 102 habla sobre las funciones que debe tener el Fiscal General de la República y para toda Ley apoyándose en la pirámide de Kelsen, toda Ley Estatal debe estar sujeta a la Constitución, deben de depender de la Constitución leyes, reglamentos, contratos, etc., etc., entonces está viendo que esta Ley que se propone para el Estado no cumple con los requisitos que marca el artículo 102 Constitucional y con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, empezando por los requisitos, marca cinco requisitos para la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y aunque en esta Ley que les proponen o que ya viene dictaminada incluso del Congreso, marcan ocho pero no tienen el fundamento que nos pide en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, entonces uno de ellos dentro de los cinco que marca es gozar de buena reputación y se elimina en esta Ley que están planteando ellos y dice no haber sido condenado por delito doloso y tampoco viene; desglosa lo que es buena reputación a la que se refiere este artículo 102 Constitucional y está compuesta por dos elementos que es el objetivo que se refiere a la calidad profesional relevante y la trayectoria en el servicio público o en el ejercicio de la actividad jurídica y debe además ser especialista en penal, administrativo, electoral y bueno no marca en la Ley que marca que tenga esas características dado el grado de responsabilidad que tiene, no es tan fácil elegir y darle todo el poder o poderes ampliados a Fiscal Estatal, es cuánto. La Regidora IVONNE PATRÓN CONTRERAS que con respecto a la figura Fiscal General del Estado, si bien cierto es un hecho que la Procuración de Justicia requiere un cambio, presente áreas de oportunidad en las cuales se puede mejorar pero no es esta la forma. porque de aprobarlo de esta manera no se estaría analizando ciertos aspectos que se requiere para poder mejorar precisamente la Procuración de Justicia, no existe una autonomía, una independencia en esta figura y en la persona que vaya a recaer este nombramiento, aunado no se estipulan especificamente los requisitos que deba tener esta persona, considera que se tiene que analizar más a fondo para que se pueda llegar a hacer un cambio verdadero en la Procuración de Justicia del Estado. El Regidor FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO, hace uso de la voz da lectura al artículo 112 de la Constitución del Estado de Baja California que a la letra dice: Esta Constitución sólo podrá adicionarse o reformarse con los siguientes requisitos: cuando la iniciativa de adición o reforma haya sido aprobada por acuerdo de las dos tercias partes del número total de diputados, se enviará ésta a los Ayuntamientos, con copia de las actas de los debates que hubiere provocado, y si el cómputo efectuado por la Cámara, de los votos de los Ayuntamientos, demuestra que hubo mayoría en favor de la adición o reforma, la misma se declarará parte de esta Constitución. Ahí fueron veintitrés votos a favor, dos abstenciones, considera que los Legisladores y los Diputados ya tuvieron mucho tiempo para estar debatiendo, saben que un cincuenta más uno de los Ayuntamiento ya se da esto. Es cuánto. El Regidor ALVADOR GARCÍA ESTRELLA hace uso de la voz y comenta que es importante hacer mención de algunas unas cosas, claro que quiere una mejor Procuración de Justicia sin embargo al presentarle este Dictamen se da cuenta de algunos puntos que va resaltar, uno es, como se va garantizar de quien esté al frente de la fiscalía sea independiente del titular del ejecutivo, no se garantiza que no sea miembro de un partido político, del color que sea, se le permite que los fiscales especiales con excepción del de anticorrupción y el de electoral sean nombramos y removidos libremente por el Fiscal General, algo importante también es que no se exige como requisito la experiencia profesional especializada en procuración de justicia, investigación delictiva



REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ	A favor
REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ	A favor
REGIDORA MARISOL LARA BARRETO.	A favor
REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO	A favor
REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA	A favor
REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS	En contra
REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA	En contra
REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ	A favor
REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ	A favor
REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ	En contra
SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA	A favor

Por lo que con nueve votos a favor, tres en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos
aprueba.- PRIMERO.- Se tiene por APROBADO el Dictamen No. 01 emitido por las Comisiones
Unidas de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de Justicia, de la
Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la reforma a
los artículos 18, 22, 27, 40, 42, 49, 69, 70, 71, 72, 80, 93, 94 y 110, así como la modificación del
CAPÍTULO IV del TÍTULO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; así como la Reserva en lo particular a dicho Dictamen; Lo
anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Baja California; SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado
de Baja California para los efectos legales correspondientes; TERCERO.- Remítase el presente
Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida
publicación en el Periódico Oficial del Estado.

5.- En atención al Quinto Punto del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen No. 08 emitido por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la Honorable XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 7, 49, 83 y se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; así como la reserva en lo particular a dicho Dictamen. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE, MUNICIPAL, que la documentación del Dictamen de referencia fue remitida a través de correo electrónico a todos y cada uno de los integrantes de Cabildo, así como también fue expuesta en reunión de trabajo sostenida el día de ayer con el Síndico procurador y Regidores. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz y comenta que de igual manera, toda vez de que ya conocen la información, la presente reforma es para promover y garantizar como derecho humano, el de la movilidad segura en vialidades del Estado, promoviéndolo y fomentándolo y para ello se generarán instrumentos de coordinación, cooperación y participación entre las autoridades estatal y municipal en el ámbito de competencia, priorizando en todo momento el respeto a la dignidad humana y el transporte público; se fortalece la rama del transporte público en beneficio de todos los bajacalifornianos, por lo que primeramente con fundamento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por tratarse de una Reforma Constitucional con término para resolverse, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación económica la dispensa de trámite y recabe la votación correspondiente; por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría Absoluta de votos de los presentes, se Aprueba: La dispensa de trámite, del Dictamen que nos ocupa. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz, pregunta a los integrantes de Cabildo si considera lo suficientemente discutido el tema. El Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ hace uso de la voz y comenta que hará referencia al artículo 115 Constitucional en donde en la fracción V en el inciso h, habla sobre la responsabilidad que tienen los Ayuntamiento y las facultades de intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando aquello afecten su ámbito territorial, y después de analizar este Dictamen

3 | 5 Paginas eth Pyrs W

#

X,



número 8 presentado por los Diputados, hay una pirámide de movilidad que no se está respetando, y ellos hablan de una Ley para fomentar el Trasporte Público Estatal aludiendo a la movilidad pero no habla en ningún momento sobre el respeto a los peatones, ciclista, transporte público aunque uno pueda considerar en su momento se puedan hacer leyes secundarias, reglamentos... está incompleto, por ejemplo en la parte donde habla de sancionar o acusar hasta penalmente y con penas corporales a los que hagan uso de vehículos que no estén registrados como UBER y atenta contra el artículo 123 Constitucional y en particular a la Ley Federal de Trabajo en los trabajos especiales, ¿Por qué? Porque se habla de los trabajadores transportistas, desde su punto de vista y comentando lo que se mencionaba hace rato sobre los Diputados, definitivamente salió ayer una nota de Tatiana Clouthier donde menciona claramente lo que está pasando en el Estado, si ellos fueron capaces de perder un documento para la Legislatura entrante, imagínense el nivel de capacidad que tienen estos Diputados para legislar o no a favor de los Bajacalifornianos, no se está haciendo el análisis como debe de ser y desde su punto de vista está incompleto esta Ley para el Transporte Estatal. El Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA hace uso de la voz y comenta que solamente quiere hacer la observación, no sabe si lo contemplaría y valiera la pena en su momento, el área metropolitana que mucho maneja la Presidente Municipal que se vea beneficiado como Ayuntamiento, el hecho de que haya recurso para este lado; revisando Ley de Ingresos Municipal hay un área de oportunidad para el Ayuntamiento, entonces considera que al momento que se elabore la normatividad correspondiente valdría la pena estar muy al pendiente de eso, y obviamente que el artículo 83 de la Constitución dice que el Ayuntamiento podría intervenir en la formulación y aplicando el transporte público o pasajeros cuando aquellos atente su ámbito territorial. No existiendo más comentarios al respecto, LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal:------

REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ	A favor
REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ	A favor
REGIDORA MARISOL LARA BARRETO.	A favor
REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO	A favor
REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA	A favor
REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS	A favor
REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA.	A favor
REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ	A favor
REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ	A favor
REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ	En contra
SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ	A favor
PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA	A favor

Por lo que con once votos a favor, uno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.Acuerdo: El XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos
aprueba.-PRIMERO.- Se tiene por APROBADO el Dictamen No. 08 emitido por la Comisión de
Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la Honorable XXIII Legislatura del
Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos 7, 49, 83 y se
adicionan las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; así como la reserva en lo particular a
dicho Dictamen; Lo anterior con fundamento en el artículo 112 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Baja California. SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo al
Honorable Congreso del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes.
TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja
California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6.- En atención al **Sexto Punto** del Orden del día, del Orden del Día se les informó a los Honorables miembros de Cabildo que la próxima Sesión se les notificará en tiempo y forma la fecha y hora de la citación correspondiente.

7.- En atención al **Séptimo Punto** del Orden del día, siendo la quince hora con veintiocho minutos (15:28) la PRESIDENTE MUNICIPAL, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 04 de rearácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

PRESIDENTE MUNICIPAL. OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA.

J 4 | 5

Paginas

out falls and



SÍNDICO PROCURADOR. GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ.

REGIDORA. BERTHA ALICIA LÓPEZ

REGIDOR. ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ

REGIDORA. MARISOL LARA BARRETO REGIDOR. FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO

REGIDORA.✓

DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA

IVONNE PATRON CONTRERAS

SALVADOR GARCIA ESTRELLA

ROMÁN COTA MUÑOZ

REGIDORA. YESICA GARCIA VALDEZ RÉGIDOR. ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ.

LIC. RAÚ ARMANDO MARTÍNEZ NÚMEZ DE CÁCERES

Acta de Cabildo No 04 carácter Extraordinaria. Consta de Ires hojas, dos de ellas escritas por los dos lados y una por un solo lado.